



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 616/2024
Tarija, noviembre 26 de 2024

VISTOS:

La Adenda al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco – Villa Montes y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del presente Convenio es modificar la Cláusula Décima Segunda: (FISCALIZACIÓN) que establece: "La Asamblea Regional del Gran Chaco y el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco – Villa Montes, podrán realizar las fiscalizaciones correspondientes en el marco de sus competencias y atribuciones"

Que, el presente Convenio cuenta con Informe Legal No. 169/2024 que da viabilidad al mismo.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

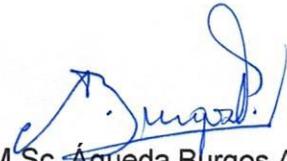
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar la Adenda al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco – Villa Montes y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.





ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO – VILLA MONTES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEI SARACHO DE TARIJA

Conste por el presente documento de Adenda al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco-Villa Montes y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de Tarija, suscrito el 19 de agosto de 2024, el mismo que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES). Son partes intervinientes en el Convenio Interinstitucional ya suscrito, como en la presente Adenda:

1.1 El GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - VILLA MONTES, ubicado en el MUNICIPIO de VILLA MONTES, con domicilio en el barrio Bolivia carretera antigua a Tarija km2 representado legalmente por la **Lic. Karen Sánchez Valverde**, con cédula identidad N° 5797343 Tja. Quien mediante Acta de Posesión de los Ejecutivos de Carapari y Villa Montes de fecha 03 de mayo del 2021 y Decreto Regional N° 01-B/2021 de fecha 3 de mayo del 2021 fue posesionada como **EJECUTIVO DE DESARROLLO DE VILLA MONTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**, facultada para suscribir el presente documento conforme al Estatuto Autónomo Regional del Gran Chaco, Decreto Regional GARGCH N° 3/2021 de fecha, 05 de mayo de 2021 y Resolución Administrativa G.A.R.G.CH. N° 12/2021 del 28 de mayo del 2021, denominado **G.A.R.G.CH – V.M.**

1.2 La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEI SARACHO - UAJMS DE TARIJA representada legalmente por el **M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo** con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija, en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud a RCMTE. ELEC. UAJMS N°007/22/Tarija, Acta de posesión del 04 de agosto de Rector y Vicerrector gestión 2022-2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, junto al M.Sc. Ing. Marcelo Segovia Cortez, con C.I. 1858685 Tja, en calidad de Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA de la UAJMS designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 049/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, en adelante denominada **UAJMS.**

CLAUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES). Se tiene la suscripción en fecha 19 de agosto de 2024 del: **Convenio Principal: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO VILLA MONTES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEI SARACHO DE TARIJA.**

CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO).

La presente Adenda al Convenio principal tiene por objeto modificar la Cláusula Décima Segunda: (FISCALIZACIÓN) que establece: "La Asamblea Regional del Gran Chaco, y el Órgano Legislativo del GAMVM, podrán realizar las fiscalizaciones correspondientes en el marco de sus competencias y atribuciones".

CLÁUSULA CUARTA: (MODIFICACIÓN). De acuerdo a la **Cláusula Octava (Ampliación y Adenda al Convenio)** del convenio principal se modifica la Cláusula Décima Segunda (FISCALIZACIÓN) del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Regional del





Gran Chaco Villa Montes y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de Tarija, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

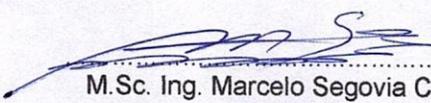
- **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: (FISCALIZACIÓN)**, La Asamblea Regional del Gran Chaco podrá realizar las fiscalizaciones correspondientes en el marco de sus competencias y atribuciones.

CLÁUSULA QUINTA: (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN). Las partes intervinientes declaramos nuestra plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento y en señal de constancia lo suscribimos en cuatro (4) ejemplares con el mismo tenor y validez.

Villa Montes, 7 de noviembre del 2024.


.....
M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEEL SARACHO - TARIJA


.....
Lic. Karen Sánchez Valverde
EJECUTIVA DE DESARROLLO
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL
GRAN CHACO – VILLA MONTES


.....
M.Sc. Ing. Marcelo Segovia Cortez
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
UAJMS

